

Las Posadas del Rey (y V)

Por Rafael FERNANDEZ GONZALEZ (†)

APENDICE MINERO

En la primera mitad del presente siglo destacó brillantemente el erudito ingeniero de minas e inolvidable amigo don Antonio Carbonell y Trillo-Figueroa, en su preferente dedicación al estudio geológico de la provincia de Córdoba, realizando innumerables y agotadores itinerarios de campo, en los que con todo detalle estudiaba la morfología del terreno, rocas, acuíferos, afloramientos minerales, antiguas explotaciones mineras y sus escombreras, así como restos arqueológicos, de tal modo, que podemos asegurar conoció con detalle y «palmo a palmo» todo el territorio provincial. Fruto de estos estudios fueron las innumerables publicaciones tanto en revistas nacionales como extranjeras. Con objeto de divulgar la riqueza minera provincial publicó en el desaparecido periódico *El Defensor de Córdoba* el «Catálogo de las minas de Córdoba», y en la primera quincena de agosto de 1927 figuran las minas de Posadas, que por su indudable interés hemos considerado de gran utilidad reproducirlo en este apéndice.

CATALOGO DE LAS MINAS DE POSADAS

El término municipal de Posadas se encuentra en la zona de unión de la Sierra y la Campiña, pero la extensión de los terrenos correspondientes a la primera es mucho más grande; allí viene a morir hacia la línea tectónica del Guadalquivir la zona metalífera de Hornachuelos, lo que explica que las indicaciones de los yacimientos metalíferos ofrezcan en el término un interés realmente indiscutible.

A ello se une que tratándose de menas de una ley en plata muy importante en diferentes épocas ha persistido el interés por su explotación y que después de la serie de trabajos antiguos que allá están de manifiesto no sea menor el número de exploraciones que sobre los criaderos tuvieron lugar, ya en época reciente.

Tampoco faltan indicios de exploraciones diferentes de esas que se llevaron a cabo sobre las minas de galena argentífera, tales son las de yacimientos de cobre y alguna otra de menor importancia. También en diferentes épocas han ofrecido interés las explotaciones que se llevaron a efecto en canteras para obtener materiales de construcción.

En el término municipal de Posadas se pueden catalogar los siguientes criaderos de sustancias minerales y pétreas, útiles ya para la metalurgia, ya para la construcción.

Antimonio. El antimonio se indicó en los Puntales de Baena, arroyos Guadazuheros y del Sello, donde se practicó una excavación en forma de trinchera irregular. También se anotó en el Pito, arroyo de Guadazuheros, donde hay practicada una vieja galería y otra más moderna en la que se ven algunos pintos de pirita de hierro.

Arsénico. El arsénico, bajo la forma de pirita arsenical, también se indicó en los Puntales de Baena, en una galería practicada en el arroyo Guadazuheros, terreno que linda al Este con el lagar Barranco, al Sur con el olivar de la Emparedada, y al Norte y Oeste con el Sello.

Barita. La barita se consigna en Peñas Blancas, dehesa de Bocero. Otros indicios de ese filón, que se ha tomado como la prolongación del explotado por galena argentífera y blenda en la dehesa de la Plata, mina «Casiano del Prado», determinados por un crestón potente, se hallan en Piedra Hincada. La barita entra en el rellano del filón de la mina «Casiano del Prado».

Se anotó en la dehesa de la Plata, lindando el paraje al Norte con los rastos del Colmenar, al Sur con el cerrillo de los Gazapos, al Este con el cerro del Castillejo, y al Oeste con la umbría de San Pedro. Un filón se consigna en Prado Verde, que linda al Sur con la Cañada del Infierno, al Norte con la Torre y donde hay una rampa de 10 varas sobre un filón de barita sin otro mineral aparente.

Calcita. La calcita cristalizada en bellas pirámides apareció en la mina «Cinco Amigos», en la dehesa de Calamón; sin otro interés que el mineralógico puede también citarse en las minas sitas en las inmediaciones de aquella, en Montenegro, La Cabrilla y en la dehesa de la Plata.

Cinc. Constantemente aparece asociado a las minas de plomo, dominándolas generalmente en cantidad y asociado como aquéllas a la plata. Así se halló y explotó en grandes cantidades en la mina de la Plata, la tantas veces citada concesión «Casiano del Prado». Otro tanto ocurrió con el grupo minero de Calamón, desde la zona del arroyo de La Cabrilla a la de la Emparedada; particularmente aquí era notable la abundancia de la blenda que casi llegó a rellenar exclusivamente el criadero, en algunas zonas del explotado en Montenegro y Cansa Vacas.

Minerales de cinc se han anotado en los filones de la Sierrezuela, en las viejas labores mineras allá situadas. En los Molinillos del tío Pastor, arroyo de Guadalbaida. Bajo la forma de calamina apareció en las inmediaciones de la Emparedada.

Cobre. El cobre se ha consignado en los parajes siguientes: Los Ortigas, cerro de los Lirios, arroyo del Manchón de la Cabrilla; una labor antigua de 6 metros de profundidad por 12 de longitud y 6 metros de altura, en el cambriano; haza de Gaspar, arroyo del Manchón de la Cabrilla, los Ortigas y torre del Ocho, pocillo de 2 por 1,50 por 4 metros de profundidad. En los Ortigas los indicios lindan al Norte con Mojón Blanco, al Este con Navaluengas, al Oeste con el Parralejo y cerro de los Pitos, Barranco del Búho, linda al Norte con la dehesa de Maromo y al Oeste con la dehesa del Ocho.

Las labores de Mojón Blanco en el límite de este término municipal con

los de Almodóvar del Río, Villaviciosa y Hornachuelos son interesantes; allí se halla una rafa romana donde aparece un filón de cuarzo con malaquita y azurita. Más indicios de filones de cobre se hallan en el Cerro Gordo de la Sierrezuela, donde en un pozo antiguo se investigaba el cobre.

Escoriales cobrizos. Manifestaciones cupríferas no faltan en los escoriales antiguos sitios en Moratalla en el límite con el término municipal de Hornachuelos, que linda al Norte con el camino de Sevilla y al Sur con el río Guadalquivir, donde la escoria presenta algunos pequeños granos de cobre en la fractura y ciertas manchas verdes en la superficie, siendo el espesor de dos varas.

Cuarzo. Muy abundante en las minas del término municipal. En Mojón Blanco, en filoncillos varios sitios al pie de las Lomas de Galván, entre ellas y la carretera de Villaviciosa.

Fosforita. Se hallan zonas con ley más o menos elevada en fosfato en las mesas definidas por las calizas miocenas, que se anotarán en el lugar oportuno; particularmente la presencia de esa sustancia la podemos señalar en el Lagar del Conde.

Hierro. El hierro se ha indicado, aquí como en otros términos municipales, como mena de registros mineros de otras sustancias, para eludir el pago más elevado en la tributación minera; pero en realidad sólo parece que hay indicios claros del mismo en los siguientes lugares: Sierrezuela, arroyo del Guadalbaida, camino de Villaviciosa y de la Plata, antigua fábrica de plomo de La Luz, donde existen dos pozos gemelos en la cumbre, ya hacia el Sur, en un yacimiento de hierro; en la misma Sierrezuela, lindando al Norte con el arroyo de Guadalbaida y al Sur con la huerta de Medrano hay un pozo en piedra caliza, cuyas transformaciones originan el mineral de hierro aquí como en la mina del Cerro del Hierro, en la inmediata provincia de Sevilla.

Más indicios de minerales de hierro se anotan en Lagarillo Hondo. Y en la dehesa de los Rubios, donde hay una calera en las inmediaciones de los rojos crestones, tierras, e indicios ocrosos similares.

En el Almendro, dehesa de Calamón, hay un asomo ferruginoso correspondiente al crestón de un yacimiento de galena con trabajos antiguos, encajado en la pizarra y con bellas irisaciones.

Hulla. Sin probabilidades ningunas de certeza, diremos que entre los Puntales de Baena y el Olivar del Pito hay un socavón cerca del arroyo Guadazuheros y de la vereda de los Contrabandistas, donde se indicó el carbón. Otro tanto ocurrió en el Pito, cerro del Castillejo, que linda al Este y al Norte con los baldíos del Sello y al Sur con las Capellanías.

Manganeso. Oxidos negros de esta sustancia se hallan en los minados del Barranco del Búho.

Oro. El oro se anotó en las Minillas de Mondragón, hacia el límite con el término de Almodóvar del Río, vereda de las Mesas de Corbella, ferrocarril de Sevilla a Córdoba, donde hay dos socavones rehundidos. Asociado a los minerales de cobre.

Pirita de hierro. Muy frecuente en los yacimientos de galena y otros minerales, su presencia se considera como un buen indicio de la posibilidad

del hallazgo de excelentes metalizaciones de esas otras menas a que acompaña. Sólo en este aspecto es aquí interesante la consideración de su yacimiento. En la mina de «Calamón», a los 350 metros de hondura, la galena y la blenda se hallan mezcladas con alguna pirita de hierro, con elemento de calcita y otros blancos que muestran manifiesta tendencia a definir una brecha filoniana de menudos elementos en ciertos lugares. También en el Barranco del Búho se han visto piritas de hierro solas y con tendencia a definir formas arriñonadas.

Plata. Aparece en el análisis de las menas de plomo y cinc de las minas de este término municipal, en elevadas proporciones. En la mina «Cinco Amigos» se halló plata hojosa en las salbandas de arcilla verde, en estado nativo, muy interesante, de la cual conservo un bello ejemplar.

Las minas de galena argentífera, que son todas las galenas que ahora se considerarán, son muy numerosas en el término municipal de Posadas. Otro tanto ocurre con las blendas; tal sucede en la Sierrezuela en las minas de esas sustancias allá situadas. Muy argentíferos son también los minerales de los grupos mineros de Calamón, donde es frecuente hallar galenas con 5 kilogramos de plata en tonelada de mineral.

Los hierros citados en el filón del Almendro, mina de igual nombre, acusan una ley de un kilogramo de plata en tonelada de mineral. Plata en rama se ha hallado en la mina «San Salvador». Por último este rico mineral se ha indicado en la Loma de Berracosillas, límite Norte de este término municipal; paraje lindante al Este con el arroyo Guadazuheros y al Sur con el cerro de Veinte Varas.

Plomo. Minas de plomo argentífero se han indicado en este término municipal en los siguientes lugares: dehesa de la Plata, silleta de Romerales, arroyo de Cervantes, regajo de los Romerales, en las pizarras cambrianas; dehesa de la Plata, Bocero, donde aparece la galena asociada a la blenda; las Labradillas, vereda de la Plata a Las Labradillas, arroyo de Bocero; dehesa de la Plata, arroyo de los Arrayanales, vereda del mismo nombre; dehesa de la Plata Baja, cerro del Tambor y del Aguila; puerto Cucharero, pozo de 140 metros en la zona Este de la mina «Casiano del Prado»; dehesa de la Plata, loma de Mellados, dos pozos antiguos; linda al Norte con la dehesa de la Aljabara, al Sur con las Labradillas y llanos de Morán, al este con la dehesa de Bocero y al Oeste con la de Barrera.

En las Labradillas y regajo de Bocero hay una labor moderna sobre un filón que corre de Este a Oeste, paralelo al de «Casiano del Prado» y su ampliación, donde son muy numerosas las labores antiguas; ambas radican en la dehesa de la Plata. La «Ampliación a Labrador» se encontraba en las Labradillas, caminos de la Plata y de las Labradillas, lugar ya anotado. La «Mariquita» en Cucharero, dehesa de la Plata, casilla de Villalba, regajo de la Alcubilla, en las inmediaciones de «Casiano del Prado» y en la formación de las pizarras cambrianas. La «Soledad» rodeando la anterior y en el arroyo de la Huerta de los Ortigas, en el cambriano y el mioceno. La «Santa Ana Tercera», en el Arroyo del Rosal y dehesa de la Plata; y en la de Barre-

ra, al Oeste de la «Casiano del Prado», por donde siguen los indicios de vaciaderos antiguos.

El grupo más amplio de concesiones de plomo es el de Calamón y Montenegro, también de galena y blenda argentífera: Se extiende por Calamón bajo, arroyo Guadazuheros, lagar de la Vega, carretera de Posadas a Villaviciosa, lagar de la Caballera, lagar y pozo de las Pilas, Cansa Vacas, siempre en la serie cambriana; dehesa del Sello, donde un filón corre al Norte 28° Este y allá existen dos socavones y dos pozos con el filón con pintos; labores que son de fecha muy remota. En Calamón Bajo y Montenegro, donde se ven pórfidos claros y blandos; arroyo de Cansa Vacas, también con labores antiguas, Montenegro, arroyos de la Cabrilla y de las Animas, donde hay pozos y cortaduras antiguas que parecen arrumbadas según una dirección al Oeste 25° Norte; molino de Faura, donde hay una labor moderna en un pequeño filón en el cauce, y donde dicen que se vieron pintos de plomo, por lo cual se abrió otra más reciente con el mismo objetivo, sin éxito. Los Barrancos y arroyo de la Cabrilla, más al Sur; los trabajos antiguos del olivar de Cádiz, casilla de los Muñozes, arroyo de la Espadilla, barranco de los Corteses, chaparral de las Costuras.

Por el Norte siguen los indicios por el Almendro y Calamón, casa de Calamón Alto, regajos de la Huerta y de Montenegro, mientras al Este siguen a La Preña. Al Este y a 500 metros de la casa de Calamón Bajo existe un pozo. Al NE. del grupo otras labores hay en el olivar del Pito, donde se ven restos de construcciones antiguas y un crestón. Siguen los indicios al Sur de este lugar por los Corteses de Páez, donde hay un pozo rehundido moderno, de 10 metros en el mioceno; al Oeste continúan, como ya se anotó, por el olivar de Cádiz, donde se hallaron sepulcros romanos y otras labores sobre un gran filón, cerca del arroyo Torreros. Al Este de las llamadas Minas del Sello, entre ellas y el Guadazuheros, hay dos pozos que deben de estar sobre un filón paralelo al que recibe aquel nombre; transversal, que se arrumba al Este 25° Norte. Distan esas labores 38 metros una de la otra, se encuentran al Oeste del Guadazuheros y a 130 metros.

Los indicios de este extenso grupo aún siguen al Sur por Los Corteses, Los Urbanos y La Emparedada. En el olivar de Cádiz debe anotarse un pozo de 10 metros practicado en el Barranco de los Corteses, a la izquierda del carril de Posadas a Calamón y otro pozo se halla a 150 metros al O. SO.

Entre las minas allá denunciadas anotaremos la «Ligereza», dehesa del Sello, arroyo de Guadazuheros, camino de Almodóvar, casa del Sello, al Sur de «San Valentín» y «La Emparedada», en la serie cambriana «El Almendro», en el Almendrón y Calamón Alto, donde hay un pozo y minado antiguo de cuatro metros de diámetro por tres de profundidad, relleno; y al Este una galería; y donde en el crestón ferruginoso se debieron arrancar materiales para las fundiciones sitas en las cercanías del pueblo de Posadas e inmediatas; al Este de ese rehundido se ve la boca de una galería; encaja al criadero en la formación cambriana. «Los Cinco», en los términos de Posadas y Almodóvar del Río, Breñas Altas, casa del Sello, en las pizarras de esa misma fecha. «La Natividad», lagar de la Vega, al Oeste de San Salvador, carre-

tera de Posadas a Villaviciosa, lagar de las Pilas, en el cambriano. La Previsión, los Corteses y Barranco, inmediaciones de la llamada mina «Cádiz», arroyo Cabrilla, donde hay un pozo de 10 metros en el barranco de los Corteses, al Oeste del carril de Posadas a Calamón, en el mioceno, que allí forma una tapa sobre el paleozoico. «La Salvadora», en La Breña y Calamón Bajo, arroyo Guadazuheros, en el cambriano. «La Argentífera», en los Corteses y los Urbanos, al Oeste del caserío de la Emparedada y al Sur del de Cádiz, en el cambriano. La «Mayo 2º» en Montenegro, arroyo de Montenegro y La Cabrilla, donde son varias las labores antiguas, allí situadas.

«Mayo 3º», en las inmediaciones de la anterior y arroyo de Cansa Vacas; también con labores antiguas. «San Salvador», en Cansa Vacas y arroyo de la Cabrilla, en el cambriano como las anteriores. «Calamón», en Calamón Bajo y Montenegro, regajo de las Huertas. «Primera Ampliación a San Salvador» en Cansa Vacas. «Segunda Ampliación» en ese lugar y en el arroyo de la Cabrilla. «San Valentín», dehesa del Sello, río Guadazuheros, donde existen dos pozos, en el cambriano.

En 1890 al 91, trabajaban aquí las minas «Recompensa a la Constancia», en exploración, con 15 obreros. Otras minas que radicaron en ese grupo son la «Mayo 4º», en Montenegro, junto a la «Mayo 2º»; «La Ampliación a Mayo 2º», en Montenegro; la «Cinco Amigos», en Calamón el Bajo; «La Encarnación», junto a la anterior y en el arroyo Guadazuheros; «Monacal», en el Almendro y Calamón, inmediaciones de la «Cinco Amigos»; «Horacio», en la dehesa de Calamón, quedando al Sur de la «Encarnación». En las Merinas, casa de la finca y en la Emparedada se han denunciado minas de galena y blenda argentífera.

Particularmente en ese grupo merece atención especial, en Cansa Vacas y Montenegro, una trinchera de 150 metros de larga buscando la galena y la blenda argentífera. En el Cerro de los Pinos, la Breña y Puntales de Baena, donde se ve un crestón llamativo. Los Puntales de Baena Bajos, arroyo de Guadazuheros, dehesa de Calamón Bajo, majada de Dolores; en el arroyo de la Cabrilla hay un socavón en el haza del Aguila y el monte de Valdezorras.

Los escorialejos, que lindan al Norte con el chaparral de la Breña, cerro del Agua, arroyo de la Cabrilla, hay un criadero y en él un pozo antiguo. Lagar de la Vega, camino del Torilejo, carretera de Villaviciosa, lagares de las Pilas y de la Cabrilla, en la serie cambriana. Calamón el Alto y Alcornoal del Rey, casa de los Puntales, de Baena, un largo socavón hay a la derecha del arroyo de Guadazuheros. Regajo de los Pinos, regajo de Piedras Blancas, regajo de la Cabrilla, Arca del Agua, se reconoció un filón en un pozo para agua, también en el cambriano. Chaparral de las Costuras, en el mioceno hay otro pozo en los Corteses. Entre la Cabrilla y el Torilejo, haza de Escobar, hay una calicata cerca de la carretera de Villaviciosa, arroyo del Herrero, casilla de Franco, en el cambriano. Indicaciones que pasada la mina de la Cabrilla siguen a Lagarillo Hondo, arroyo de la fuente del Naranjo, camino de la Plata, zahurdas de Quesada, un pozo de 5 metros en Lagarillo Hondo en el cambriano y usado para agua. La Cabrilla, la Angostura, pozo de 10 metros y socavón.

Arroyo de la Cabrilla y regajo de la Herencia, Puntales de Baena, galería y pozo de 11 metros sobre un filón que corre de Norte a Sur buza 70° al Oeste y la potencia es de 0,30 metros, donde se ha encontrado galena de grano fino con pintos de piratas de hierro y otros de cobre y el cuarzo como ganga, arma en la pizarra arcillosa interestratificados; la galería tiene 11 metros sobre un filón con calcita, malaquita, azurita, piratas de hierro, con potencia variable de 0,06 metros a 0,12 metros corre al Este 20° Norte.

La mina «Luisa» se encuentra en el arroyo de la Cabrilla, y en ella hay un pozo y un socavón en el cambriano. En el haza de Gaspar y arroyo del Manchón de la Cabrilla, al Oeste y a 200 metros hay un pocillo de 1,50 metros por 2 metros por 4 metros de profundidad, en el cambriano. En Calamón Alto, Alcornocal y Pozo del Rey, en los Puntales de Baena y arroyo de Guadazuheros está el socavón largo a la derecha del citado arroyo en el cambriano; y una calicata a unos 400 metros al SE. y a 70 metros del arroyo, sobre un filón que corre de Este a Oeste, encajado en las rocas hipogénicas.

En el arroyo de La Cabrilla hay dos pozos y un socavón como se dijo, los indicios siguen por la Angostura, al Norte del arroyo de la Cabrilla, casa de la Cabrilla, al Oeste de la cual está el escorial que después se mencionará, en el arroyo del Herrero, mientras al Este siguen los indicios por el haza de Escobar, quedando una calicata al Este de la casa de Mariano Franco, a 115 metros, en el cambriano; y al Oeste los indicios siguen como se dijo por Lagarillo Hondo y lagar de Quesada.

Otras minas de galena y blenda argentífera se anotaron en la Sierrezuela, donde hay una rafa de 8 metros y dos pozos alineados al SO., si bien los indicios allá no están manifiestos y han supuesto otros que ésta es una mina de cobre, del que se ven algunas pintas de carbonato en los elementos ferruginosos de la explotación. Aquí se demarcó por plomo la mina «Confucio» y en ella se ve una rafa de 12 metros de profundidad; por la llamada «Mina del Rey» siguen los indicios hacia el arroyo Guadalbaida.

En el cerro de los Lirios, los Ortegas y Barranco del Búho, arroyo del Manchón de la Cabrilla, se ve una labor antigua y restos, romanos probablemente, en la serie cambriana.

En la dehesa de Mojón Blanco, carretera en construcción de Posadas a Villaviciosa, se encuentra un pozo en las inmediaciones del camino de Posadas a Villaviciosa, hoy carretera, en la loma que separa los arroyos Zau y del Cucadero, límite de los términos de Hornachuelos, Posadas y Almodóvar del Río, en el cambriano; y otras labores, entre ellas una rafa, y a 70 metros al Este unos pocillos, indicándose la galena y el cobre en este grupo. Aquí se demarcó la mina «Mojón Blanco». Los indicios siguen por la Aljabara, ya en Hornachuelos, y arroyo de los Cucaderos, donde hay varias calicatas, y por el término de Villaviciosa, vereda de Hornachuelos a Villaviciosa, pradera de Nava Redondillo, arroyo del Membrillo, cerro del Rayón y sierra de las Señoritas, también del término de Villaviciosa, viéndose una excavación y restos de otras antiguas.

En Mondragón se ha indicado igualmente el plomo en el arroyo de Gua-

dazuheros. Minillas de Mondragón, términos de Posadas y Almodóvar del Río donde hay dos socavones que atraviesan un pequeño montículo, junto a la vía férrea, en el diluvial; exploraciones que se ha dicho fueron por oro, como antes quedó consignado.

Minas de plomo se han anotado en Tres Arroyos, arroyo de Guadazuheros, aguas arriba de su confluencia con los regajos del Diablillo y Campoy, Solana de Veinte Reales, Casa Tejada, vereda de Veinte Reales, umbrías de cerro Periquito, camino de los Lagares. En Nava del Membrillo, dehesa de la Zarza, hay una calicata en la cúspide de un cerro, al Este del arroyo Calambre.

Casa del Guarda de Barrera, dehesa del Campillo. La Zarza Alta. La Zarza Baja. Paterna, donde sólo hay restos de fundición. Chaparral de Ventura, Cañada del Toril, Torre del Ocho, Vega del Rosal y Rosalejo, Dehesa del Chaparral, La Costera de Valdezorras, que linda al Oeste con el lagarillo de Diego y el lagar de Chaparro y al Norte con la cruz del Madroño, Cerro del Melón, dehesa de los Llanos de Morán, que linda al Sur con el Lagarillo, al Este con la Loma de Galván y con Bocero y al Oeste con las Labradillas.

Escoriales plumizos. Los escoriales antiguos plumizos que se han señalado en este término son numerosos, se anotan en los siguientes lugares: Arroyo de Navalengua, la Zarza Alta, los Torilejos, linda al Este con el cerro Bajondillo, al Oeste con Navas del Membrillo, arroyo Diablillo, la Zarza Baja, arroyo de la Zarza, Tres Arroyos, Torilejo Alto, Cerro del Toril, tierras del Parralejo, linda al Este con la casa del Parralejo, al Oeste con baldíos de Posadas, al Norte con baldíos de Villaviciosa y al Sur con el chaparral de la Breña; se le asignó una superficie a este escorial de 4.235 metros cuadrados; en la cañada del Toril, con varias zanjas, se vio que tenía la capa de escorias una potencia de 40 centímetros, descansando sobre la pizarra arcillosa siluriana; lindando al Este con el camino de Mojón Blanco y al Oeste con los Escorialejos, Vega del Rosal y del Rosalejo, escorial plumizo mezclado con tierra vegetal, sobre la pizarra arcillosa y la cuarcita siluriana; se le asignó un promedio al espesor de 60 centímetros; otros lo indicaron sobre terrenos calizos.

Torre del Ocho, escorial de plomo, con 40 centímetros de potencia de capa de escorias, en las inmediaciones de la carretera de Villaviciosa; se reconoció por varias zanjas y se le dio una extensión 531 metros cuadrados; en el arroyo del Ocho, sobre la pizarra arcillosa cambriana o siluriana. Paterna, escorial a 245 metros, al N. NE. de la casa de la Huerta de Paterna, camino de herradura de Posadas a Hornachuelos; se vio que la capa de escoria tenía 40 centímetros de potencia, mezclada con tierra vegetal; allí existió modernamente un horno de manga para refundir las escorias antiguas. Chaparral de la Ventura, escorial plumizo al que se le supuso un espesor de 60 centímetros, arroyo de la Agostura de Rojas, vereda de Galván; linda al Norte con el cerro Lagarejos, al Sur con el arroyo de la Agostilla, al Oeste con Cerro Majuelos y al Este con la Cabrilla. La Cabrilla, escorial plumizo en el arroyo de la Angostura de la Cabrilla. Calamón, escoriado. Las Lagu-

nillas, escorial plumizo, que linda al Norte con la dehesa de Barranco, al Oeste y Sur con el arroyo del Rosal y vega de los Pañeros. Dehesa de Moratalla, escorial que linda al Norte con el camino de Sevilla, y al Sur con el Guadalquivir, ya en el límite con el término de Hornachuelos; la escoria presenta algunos pequeños granos de cobre en la fractura, por lo que se dijo anteriormente que este escorial se ha considerado también como de cobre. En Mojón Blanco hay escorias plumizas. Otro tanto ocurre al Este de la casa del Parralejo.

Vanadio. Reconocido en algunos minerales de plomo y de cobre de este término municipal por el conde de Casa Chaves.

Aguas minero-medicinales. A modo de curiosidad puede consignarse que en la Estadística Minera de 1889 se indica que al SE. de la población de Posadas hay una fuente en la margen derecha del Guadalquivir, ferruginosa y medicinal, que emerge a 20° centígrados.

No faltan como en toda la Sierra Morena los venerillos ferruginosos en la Sierra de Posadas. Citaremos al efecto el que se halla al Sur del Lagar del Chaparro, en el camino antiguo de Posadas a la mina de la Plata.

Materiales de construcción. Como en todos los términos municipales ribereños del río de Andalucía, al chocar formaciones geológicas variables en alto grado es también numeroso el índice de los materiales petrográficos yacientes y dignos de explotación, que extraídos en numerosas canteras ya abastecen en el día las necesidades de esta índole, ya en fechas pasadas dieron la materia prima que hoy puede reconocerse en obras y vestigios arqueológicos.

Andesitas basálticas. Rocas de tonalidad morada que acaso puedan dar un bello material de construcción gracias al pulimento, muestran numerosos asomos en Tres Arroyos. También son muy variadas y de gran belleza ornamental las que se hallan al Oeste de la dehesa de la Plata, en el corral de colmenas de Cervantes.

Arenas. Muy micáceas se observan en el Lagar de Maquedano, al Sur del camino del Campillo a Posadas. Muy abundantes aparecen en las márgenes del Guadalquivir, en las inmediaciones de las madre viejas. Terrazas arenosas limosas aparecen al Sur y al Norte del citado río, por Mingaobez y por la dehesa de Abajo.

No faltan sus rodales por los terrenos cuaternarios de Picacho, al Sur del río, y por los de Las Merinas o Medinas al Norte. En tránsitos a calizas en las mesas que estas rocas miocenas determinan al pie de ellas.

Areniscas. En los yacimientos de las calizas toscas o piedra franca del país, que ahora se indicarán en términos generales.

Basaltos. En los tránsitos a andesitas que en otros lugares se consignaron, aparecen en el límite de este término municipal con el de Hornachuelos y dehesa de la Plata.

Calizas. Rocas muy abundantes en esta porción provincial. Travertínicas en el camino de Almodóvar del Río a Fuente Palmera, en el límite meridional del término de Posadas, donde se practicaron excavaciones para pequeñas explotaciones ocasionales.

Más o menos arenosas en la orla que la formación miocena determina alrededor de la Sierrezuela; de colores amarillentos; en bancos horizontales. Las mismas definen numerosas mesas al Norte de la carretera de Córdoba a Palma del Río, y al Este del arroyo Guadazuheros, la Mesa de Caro, al Sur de la Emparedada.

Otras manchas de estas rocas son las de El Piojo, Lagar Grande, El Membrillo, Chaparral de las Médicas, Lagar del Conde, Lagar Alto, zona Este del Lagar del Chaparro, Loma del Toril, Torre del Ocho, al Sur de la Casa de los Ortigas, altos de la Zarza, límite con el término municipal de Almodóvar del Río por Pizarro y Trigachos, Los Torilejos y kilómetro 4,5 de la carretera de Posadas a Villaviciosa.

Recias calizas azuladas definen los altos de la Sierrezuela, hasta el cerro Gordo y el kilómetro 29 de la carretera de Córdoba a Sevilla, por Palma del Río. Otros asomos de calizas antiguas, gris perla, hay en el Barranco del Búho y Navalengua. Así como al Sur de la mina «Casiano del Prado» y al Norte de la casa de las Cabrillas.

Finalmente, calizas gris azuladas aparecen al Sur del río Guadalquivir, en el cruce del camino de carne de Palma del Río a Córdoba con el de Posadas a Fuente Palmera; a 30 metros al Norte de aquél; caliza con vetas espáticas aflorada en plena llanura cuaternaria, que nos ofrece un interesantísimo hito y base de discusión de la línea de fractura o falla del Guadalquivir.

Cascajo. En las márgenes del Guadalquivir. Asientos del pueblo de Posadas. Elementos sueltos no faltan en la llanura de Mingobez. Grandes acumulaciones de los mismos definen parte de las amplias terrazas cuaternarias que se extienden al Sur de Posadas por Picachos y la Ajecilla.

No faltan al Sur de la vía férrea de Sevilla, en la llanada que se extiende hasta el Guadalquivir; pero donde ofrecen potentes acumulaciones es en la escarpa definida al Norte de esta vía férrea, como queda patente en un itinerario a lo largo de la carretera de Palma del Río. Al Norte de esa carretera se anotan acumulaciones de cascajo menos importantes hasta la Mesa de Caro y el olivar de El Vínculo, al pie de la Sierrezuela, y al Norte de ella por el arroyo Guadalbaida, desde donde siguen ampliamente por Lagar Alto, Chaparral de los Páez, arroyo del Rosal o Guadalvacarejo, y aun por el camino de Aljabara, al Norte de la casa de Barrera.

Conglomerado. Define un potente banco de gruesos elementos al pie del pueblo de Posadas y también sus bancos asoman en la carretera de Palma y en la fábrica del papel.

Amarillento en la zona inferior de la serie de las calizas toscas miocenas antes citadas, de cemento silicocalcáreo, en las canteras de los Rubios y Paterna, al Norte del camino alto de Almodóvar del Río a Hornachuelos.

Otros en tránsito a brechas, paleozoicos, de tonos rojizos, se hallan en Navalengua.

Cuarcitas. Tabulares aparecen en distintos crestones en El Campillo, al NO. de la casa.

Diabasas. Hay en el límite con el término de Hornachuelos y dehesa de Aljabaras. Al Oeste de la casa del Campillo, en Mojón Blanco y la Zarza Baja.

Dioritas. En el río Guadalvacarejo, a un kilómetro al Norte del cruce con el camino de Zaurdillas. Dehesa de la Plata, zona Norte de la mina «Casiano del Prado» o de la Plata.

Granitos. Descompuestos aparecen en el arroyo de Calamón, al Este de la mina de «El Almendro».

Jaspe. Por su bello pulimento se ha indicado con este nombre la caliza negruzca antigua de la Sierrezuela.

Margas. Gris azuladas, terciarias, asoman en el asiento de la presa de la fábrica del papel en el río Guadalquivir. En tránsitos más o menos arcillosos definen la escarpa de la Torrontera del Ochavillo, en el límite con el término municipal de Fuente Palmera. También asoman en la dehesa de Abajo, en las márgenes del río Guadalquivir; en la Barca de Posadas, camino de este pueblo a Fuente Palmera; así como en las márgenes del arroyo Picacho.

Pizarras. Rocas muy abundantes, antiguas y paleozoicas, dan un buen mampuesto; en la Emparedada, bajo todos los asomos de las mesas de las calizas arenosas miocenas que precedentemente se citaron: arroyo Guada-zuheros, Calamón, los Torilejos, arroyo de la Cabrilla, El Campillo, arroyo del Rosal, río Guadalvacarejo, Mojón Blanco, lomas de Galván, donde es satinada y verdosa, y en general en todos los parajes de la porción de Sierra Morena.

Pórfidos. Calamón, al Sur del camino de Calamón a Almodóvar del Río; apareciendo allá hacia la Emparedada rocas hipogénicas de este tipo de color asalmonado; otras son verdosas y muy silíceas. Al Este de la Fuente de la Perdiz y al Este de la Emparedada son los pórfidos rosados, muy blanquecinos otros, con cristales de sanidino; algunos algo ocrosos y descompuestos, lo que es posible que se deba a sustancias piríticas originales.

Pórfidos blancos se reconocieron en la mina Montenegro. Otros muy recios y grises hay al Sur del arroyo de la Cabrilla, en el camino carreteril de las minas. También se ha indicado un asomo a unos 500 metros al Norte de la mina «Calamón». En esos pórfidos de Montenegro al análisis acusó la presencia de la plata. En la mina «Casiano del Prado» o de la Plata también apareció el pórfido en el relleno filoniano. Verdoso claro asoma al Norte de esta mina.

Materiales de construcción. Merecen cita especial las andesitas basálticas, arenas, areniscas, basaltos, calizas, cascajo, conglomerados, cuarcitas, diabasas, dioritas, granitos, jaspe, margas, pizarras y pórfidos.

Resumen. En el término municipal de Posadas se han catalogado los yacimientos minerales siguientes: Antimonio, 2, sin garantía de realidad; arsénico, 1, sin interés industrial; barita, 3; calcita, en unión de otras menas en varios filones de plomo; cinc, asociado siempre a los filones de plomo, a veces en cantidad mayor que la de este mineral; cobre, 5; escoriales cobrizos, 1; cuarzo, como ganga de los filones metalíferos; fosforita, 1, y en las calizas francas en proporciones escasas; hierro, 5; hulla, 2, sin importancia indus-

trial; manganeso, 1, en el mismo caso anterior; oro, 1, de problemática realidad y asociado a los cobres; pirita de hierro, 2, sin interés industrial; plata, 4, y asociada a los minerales de plomo y de cinc en elevadas proporciones; plomo, 61; escoriales plomizos, 12; vanadio asociado a algunos minerales de plomo y cobre; aguas minero-medicinales, 2, sin interés industrial reconocido.

APENDICE DOCUMENTAL

Documento n.º 22

Sentencia contra el Concejo de Las Posadas, sobre un caño de agua que solía venir a la dicha Villa. Posadas, 31 de agosto de 1492. Libro de zentenzias, y execuciones, de las que dio, el lizenziado Sancho Sánchez de Montiel, juez de términos, de Córdoba, Billas de su término. Año de 1491. Archivo Municipal de Córdoba, Sección 12, Serie 4.^a, Legajo 23, folios LXIX v.º al LXXI.

Sentença contra el Conçejo de Las Posadas sobre un canno de agua que solía venyr a la dicha villa.

Et después de lo suso dicho en el dicho río de Guadalbaida que es térmyno de la çibdad de Córdoua en treynta e un día del mes de Agosto anno suso dicho del sennor de mill e quatro çientos et nouenta e dos annos. Este día ante el sennor juez en presencia de mý el dicho notario et escriuano suso dicho et de los testigos yuso escriptos paresçió presente el dicho Diego Fernandes de Portichuelo en nonbre e commo procurador de la dicha çibdad. Et dixo que a su noticia agora nuevamente hera venido que la dicha çibdad Et el Conçejo de la dicha villa de Las Posadas estaua en posesión de traer el Agua del río de Guadalbaida por un canno antiguo que allí estaua fasta dar en la dicha villa y pasaua por las calles de ella de manera que todos los vesinos se aproueçhauan de ella y que puede aver fasta quynse annos pocos más o menos que por negligencia del dicho Conçejo e ofiçiales de él, la dicha Agua no venía a la dicha villa. Et el canno por donde solía venyr está çegado. Et el lugar donde se tomaua para venyr a la dicha villa estaua ocupado de edifiçios de molinos de manera que la dicha çibdad et la dicha su villa de Las Posadas estaua despojada de la posesión de la dicha agua por ende que pedía e pidió al dicho sennor juez que conformándose con la ley de Toledo cuyo tenor está ynsero en su comisión restituyese a la dicha çibdad Et al dicho Conçejo de la dicha villa en la posesión de la dicha Agua et que condenase al dicho Conçejo a que alinpiase el dicho canno e traxiese la dicha Agua por el lugar que antiguamente solía venyr segund que antiguamente lo usaua et acostunbraua sobre lo qual pidió serle fecho complimiento de justia.

Et luego el dicho sennor juez dixo que mandaua et mandó notificar la dicha demanda al dicho Conçejo alcaldes e jurados, et omes buenos de la dicha villa de Las Posadas. Et luego yncontinente Gonçalo Garçia del Alamo et Antón Páez alcaldes e Alfonso Martines Torrero jurado et Pero Ruys Cabeça de Vaca escriuano del Conçejo e Juan Martines e Juan Jayme e Antón Garçia e Ruy Fernandes e Bartolomé Ruys Berraquero e Nycolás Rodrigues tintorero vezino de la dicha villa que presentes estauan dixeron unánimes e conformes que hera verdad que la dicha Agua yva al

dicho Conçejo et que por su culpa et negligencia se avía perdido e çegado el dicho canno por do solía yr et que ya non yva y que en cada un anno por la pascua de espíritu santo yva de cada casa un peón para alinpiar el dicho canno, y guiavan la dicha agua a la dicha villa.

Et luego el dicho Diego Fernandes Portichuelo, que pues por todos los del dicho Conçejo que alla yvan, asý oficiales commo los otros vesinos, heran e avían confesado cómmo solía yr la dicha agua a la dicha villa, pidió al dicho sennor juez que condenase al dicho Conçejo a la restitución de la dicha Agua para que la trogiesen a la dicha villa. Et luego el dicho sennor juez dixo que lo oýa et que estaua presto de faser todo aquello que con derecho deuýa, a lo qual fueron testigos Martín Marco criado de dicho sennor juez e Françisco de Jahén vesino de Córdoua.

Et después de los suso dicho en la dicha villa de Las Posadas este dicho día mes e anno suso dicho estando en la posada donde a la sason posaua el dicho sennor juez estando presentes el dicho Diego Fernandes Porticuelo en nonbre de la çibdad Et Gonçalo Garçía del Alamo e Antón Paes alcaldes e Juan Rodrigues alguasil e Antón Martines Torrero jurado e Pedro Ruis Cabeça de Vaca escriuano del conçejo e Juan Martines e Juan de Torres e Alfonso Fernandes de Alcabdete e Benyto Ruys Berraquero e Alfonso Martines de Coca e Juan Jayme e Pedro Alfonso de la Barrera Pedro de Córdoua e Aluaro de Toro et Andrés Lopes sastre e Ruy Fernandes Bartolomé Sanches Mançano e Nycolás tintorero vesinos de la dicha villa en presençia de mý el dicho escriuano e notario, el dicho sennor juez dixo e pronunçió e resó esta sentençia que s sygue.

Fallo que el dicho Diego Fernandes Portichuelo procurador prouó lo contenido en el dicho su pedimiento. Et asý lo pronunçió y declaro en consecuençia de lo qual que deuo condenar et condeno al dicho Conçejo en presençia de los dichos alcaldes e jurado et ofiçiales de él et a ellos en nonbre del dicho Conçejo a que desde oy día de la data de esta my sentençia fasta seys meses primeros syguientes tengan alinpiado e linpien e reparado e reparen el dicho canno de manera que la dicha agua venga a la dicha villa antes commo do solía venir e por los lugares que antes venía e que después de asý trayda en cada un anno el primero día de Mayo los alcaldes e jurados que agora son o fueren de aquí adelante en la dicha vila manhieran a todo el dicho Conçejo, esentos et non esentos para que cada casa vaya un peón a linpiar el dicho canno en manera que syenpre esté linpio y el curso del agua no se pueda ynpedir e que la persona esenta o no esenta que no enbiare el dicho peón o no quisyere yr que los dichos ofiçiales lo puedan prender e enbiar a coger otro a su costa so pena que si el dicho Conçejo non fisiere lo suso dicho que yncurra en pena de çinquenta myll marauedís, la mytad para la camara del Rey e de la Reyna nuestros sennores. Et la otra mytad para el reparo de la puente e muros de la dicha çibdad de Córdoua.

Et mando que nynguna persona sea osada de quebrantar el dicho canno so pena de myll marauedís repartidos en la forma suso dicha a más que a su costa el dicho Conçejo lo pueda faser e que pueda faser sobre ello pesquisa e que sy algunas casas estouieren fechas por do solía yr el dicho canno que los sennores de ellas abran a su costa por donde libremente pase la dicha agua. Et mando que sean guardadas las hordenanzas que tyene la dicha villa en rasón de la guarda del dicho canno. Et condeno más a los dichos ofiçiales que agora son o serán de aquí adelante, Et a qual quier de ellos sy negligentes fueren en cunplir esta my sentençia, a priuación de los ofiçios, Et que a costa de sus bienes sea cunplido lo suso dicho e condepno al dicho Conçejo en las costas justamente fechas en este proçeso, la tasaçión de las quales reseruo en mý. Et por esta my sentençia definitiua judgado asý lo pronunçió et mando en estos escritos, Et por ellos.

Et dada e pronunçiada la dicha sentençia por el dicho sennor juez en la manera que dicho es, el dicho Diego Fernandes Portichuelo en nonbre de la dicha cibdad dixo que reçibía e reçibió sentençia. Et luego los dichos alcaldes alguazil e jurado et los otros omes buenos que ende estauan dixerón que reçibían e reçibieron sentençia. Et que la dicha sentençia e data e pronunçiamyento della pedían e pedieron al dicho sennor juez que la mandase dar en pública forma para guarda e conseruaçión de su derecho. Et de el dicho Concejo. Et luego el dicho sennor juez dixo que ge la mandaua e mandó dar. Et yo díles ende esto segund que ante mý pasó, que fue fecho e pasó en la dicha villa e río de Guadalbaida en el dicho día e mes e anno suso dicho, a lo qual fueron testigos presentes Gonçalo de Lara vesino de la dicha villa e Martýn Marco et Lope Arias e Juancho criados del dicho sennor juez estantes en la dicha villa.

Documento n.º 23

Para la ciudad de Córdoba, a petición de Luis Portocarrero, señor de Palma, por sí y en nombre de su villa de Palma, que guarden ciertos privilegios que esta villa tiene de poder pacer, rozar, cortar y vecindar los términos de esa dicha ciudad. Reyes. Tarazona, 27 de Febrero de 1484. Archivo Nacional de Simancas, Registro General del Sello, folio 196.

Para el conçejo e regimiento de Córdoua que guarden e cunplan çiertos preuillejos e cartas que Puerto Carrero cuya es Palma tyene.

Don Fernando e donna Ysabel e consejo, a vos el corregidor alcaldes e alguasyl veynte e quatro caualleros jurados escuderos ofiçiales e omnes buenos de la muy noble çibdad de Córdoua salud e graçia.

Sepades que Luys Portocarrero del nuestro consejo cuya es la villa de Palma por sí e en nonbre de la dicha su villa de Palma nos enbió faser relaçión por su petiçión disiendo que la dicha villa tyene cartas e previllejos de los reyes de gloriosa memoria nuestros progenitores para que los vesino de la dicha villa puedan paçer e roçar e cortar e vesindar en los términos desa dicha çibdad e de las villas e logares de su tierra segund que lo fassen los vesinos de las dichas villas de la tierra desa dicha çibdad en los términos de la dicha villa de Palma, lo qual dis que de mucho tienpo acá ha sido asý cunplido e guardado, e que los unos e los otros han paçido e roçado e vesindado e que agora de poco acá con grand agrauio e perjuisio de la dicha villa e vesinos della non days logar que los vesinos de la dicha villa de Palma roçen e corten en vuestros términos segund que fasta aquí han fecho, con lo qual dis que sy asý pasase que los vesinos de la dicha su villa resçeberían mucho agrauio e danno. Et nos suplicó e pidió por merçed çerca de ello con remedio de justiçia les proueyésemos mandándoles guardar los dicho previllejos e cartas e prouisiones que sobre rasón de lo suso dicho tyenen o commo la nuestra merçed fuese.

El nos touímoslo por bien, por que vos mandamos a todos e a cada uno de vos que veades los dichos previllejos e cartas e prouisiones que la dicha villa de Palma tyene sobre rasón de la suso dicho e que las guardedes e conplades e fagades guardar e conplir al dicho Luys Portocarrero e a los vesinos de la dicha de Palma tyene sobre rasón de la suso dicho e que las guardedes e conplades e fagades guardar e conplir al dicho Luys Portocarrero e a los vesinos de la dicha su villa de Palma en todo e por todo segund que en ellos e en cada uno dellos se contiene asý e segund e por la forma e manera que fasta aquí les han sydo conplidos e guardados e que contra el tenor e forma dellos non vayades nyn pasades nyn consintades yr nyn pasar agora nyn de

aquí adelante, e los unos nyn los otros non fagades nyn fagan ende al por alguna manera so pena de la muestra merçed e de priuación de los ofiços e de confiscación de los bienes a cada uno de los que lo contrario fisieren para la nuestra cámara e fisco e demás mandamos al omme que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplase que parescades ante nos en la nuestra corte do quier que nos seamos del día que vos enplasara en quince días primeros siguientes so la dicha pena so la qual mandamos a qual quier escriuano público que para esto fuere llamado que dé testimonio al que vos la mostrare con escripto sinado con su sino por que nos sepamos en cómo se cunple nuestro mandado.

Dada en la çibdad de Taraçona a veynte e siete días del mes de Hebrero anno del nasçimiento del nuestro sennor ihesuchrypto de myll e quatroçientos e ochenta e quatro annos=yo el Rey=yo la Reyna=et yo Fernando Aluares de Toledo secretario del Rey e de la Reyna nuestros sennores la fis escreuir por su mandado=Rodricus doctor=Antonio doctor=Alfonsus doctor.

Documento n.º 24

Adiciones que hizo el Concejo de Córdoba a las Ordenanzas de los Molinos de Aceite de Las Posadas. Córdoba 24 de enero de 1540. Archivo Municipal de Córdoba. Sección XIII, Serie 10, Legajo 5, núm. 15.

Conçeio alcalde ofiçiales y omes buenos de la villa de Las Posadas, vimos las Ordenanças que enbiastes firmadas y signadas de Bartolomé de Castro escribano público y del Conçeio desa villa sobre la orden que se a de thener en los molinos de azeyte y en el moler y maquilar el azeytuna de los vezinos della el thenor de las quales es este que se sygue

aquí las ordenanças

Et por nos vistas las dichas ordenanças que por vuestro parte nos fueron presentadas, y pedís que os mandemos confirmar y aprovar, fue acordado en nuestro cabildo de las aprovar y confirmar por el tienpo que fueren nuestra voluntad, y hasta tanto que por nos se provea otra cosa con los aditamentos siguientes.

Que en quanto en el sygundo capítulo que dezís que puedan meter quatro medias hanegas de tierno y tres de torna por que esto es primera condiçión de lo que contiene el dicho capítulo y está proveydo por ordenança antigua y confirmada de esta çibdad que se entienda que an de meter tres medias hanegas de syete çelemines raydas en cada moledura de tiernos y las tornas commo acostumbra, que es de dos tiernas fazer una torna.

Y asý mismo en el terçero capítulo donde dize que se heche la masa en syete cachos, se guarde la dicha ordenança antigua que sea en çinco y el que quysiere echar más lo pueda hazer.

Y en quanto al último capítulo que habla del visytador que a de aver para los dichos molinos, por que está proveydo para el término desta çibdad y dada orden de lo que deve hazer y la manera que a de tener en visytar los dichos molinos, queremos que aquélla se guarde en esa villa.

Y con estos dichos aditamentos tenemos por bien que se guarden las dichas ordenanças de suso encorporadas en esa villa en tanto que no madaremos otra cosa en contrario commo está dicho, y madamos a los alcaldes y alguazil y ofiçiales que soys o fuéredes de aquí adelante en ella y a todas las otras justiçias y juezes desta çibdad y de su término, que las hagan guardar conplir y executar en esa dicha villa, y confor-

me al thenor de ellas juzguen y determinen las causas que ante ellos vinyeren todo el tiempo que no proveyéramos otra cosa en contrario.

De lo qual vos mandamos dar la presente firmada del sennor liçençiado Pero Ortiz de Çárate alcalde mayor desta çibdad y theniente del sennor corregidor y de dos cavalleros veynte y quatro que vehen nuestra fazienda y de nuestro escribano del conçejo, dada en esta muy noble e muy leal çibdad de Córdoba a veynte e quatro días del mes de Henero anno de mill y quynientos y quarenta annos=El licenciado Çárate=.

Juan Ruyz escriuano de sus magestades e escriuano del conçejo.

Documento n.º 25

Traslado de una carta del rey Felipe IV por la que se ordena al alferez Miguel de Ovando realice la medida del término de las Posadas, que había vendido al Marqués de Guadalcázar. S. L. 29 de marzo de 1631. Archivo Municipal de Córdoba, Sección XII, Serie 1.ª, Legajo 6, núm. 74.

Don Phelipe Por la gracia de Dios rey de Castilla de León de Aragón de las dos Sizilias de Jerusalem de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valensia de Galizia de Mallorca de Sevilla de Zerdeña de Córdoba de Córzeга de Murzia de Jaén señor de Vizcaya y de Molina, etc.

A vos Miguel de Ovando sabed que por una mi zédula firmada de mi mano y re-frendada de mi ynfrascrito secretario fecha en quinze de Mayo del año pasado de seiscientos y treynta di poder y facultad a Bartolomé Espínola caballero de la horden de Santiago del mi consejo y contaduría mayor de hazienda y mi factor general para que en mi nonbre pueda vender doze mil vasallos que con consentimiento del reyno tengo acordado se vendan de qualesquier villas y lugares y aldeas y de cada una dellas que le paresiere que estén sujetos y debajo de la jurisdicción de qualesquier ziu-dades y villas destos reynos y de cada una dellas sin esetuar ni reservar ninguna con jurisdicción zivil y criminal alta baja mero mixto ynperio señorío y vasallaje penas de cámara y de sangre calunia mostrencos y demás rentas jurisdiccionales a los predichos y con las facultades y prerogativas calidades y condiciones contenidas en la dicha zédula para que lo que dellos prozediere cobre el dicho Bartolomé de Espínola como tal mi factor general o quien su poder o cesión tuviere y sirva para ayuda a la provisión que se a encargado de hazer de seiscientos mill escudos en mis estados de Flandes y Alemania y sus yntereses cambios y recambios costas y demás gastos en la forma dispuesta por otra zédula del mismo día quinze de Mayo de cuya demostración y de los efetos y cosas en que se convirtiere el dinero que prozediere de las ventas que se hizieren de los dichos vasallos está relevado por la dicha zédula el dicho Bartolomé Espínola y los conpradores dellos.

Y que usando de la dicha facultad en veynte y quatro de Junio del dicho año de seiscientos y treinta otorgo escritura con Juan de Herмосilla en nonbre de don Diego Fernández de Córdoba marqués de Guadalcázar que fue mi birrey gobernador y capitán general de los reynos y provincia del Perú en Yndias y por su poder por la qual en mi nonbre vendió al dicho marqués de Guadalcázar el lugar de Las Posadas que era de la jurisdicción de la ciudad de Córdoba con sus vasallos que al presente ay tiene y con los demás que oviere y se acresentaren en él y su término y con jurisdicción sivil y criminal alta y baja mero misto ynperio señorío y vasallaje penas de cámara y de sangre calunias mostrencos y escribanías si fueren anejas a la dicha jurisdicción y con todas las demás rentas jurisdiccionales del dicho lugar contando por

cada vasallo de los que ubiese en él a dies y ocho mill ciento y treinta maravedís por razón de a siete mill doscientos y zinquenta ducados por legua legal de los que ubiere en el dicho lugar o su término lo uno o lo otro a mi elección y prosuponiendo que tendrá quatro cientos vezinos y dos leguas y media de término sin perjuicio de lo que resultase de las averiguaciones de la vezindad y medida que se hubiese de haser de ello montó su prezio seis quentos setecientos y noventa y seis mill y ochocientos y setenta y zinco maravedís en plata noble tomando por presupuesto por las dichas dos leguas y media de término.

Y porque por parte de don Francisco Antonio Fernández de Córdoua marqués de Guadalcazar hijo del dicho don Diego Fernádez de Córdoua marqués que fue de Guadalcazar se me a suplicado sea servido de mandar despachar comisión para hazer la medida del dicho lugar y su término para saber a el justo la cantidad de maravedís con que por ello me a de servir.

Visto en mi consejo de hazienda y lo que en razón dello se ynformó de mis labios de la razón della por donde constó de lo susodicho y que por una mi carta de quatro de Agosto del dicho año de seiscientos y treinta di comisión a don Juan de Silva para que diese a el dicho marqués la posesión de la dicha jurisdicción y averiguase la vezindad de dicho lugar. E tengo por bien de nonbraros como por la presente lo hago para la que como persona que según e sido ynformado sois plático e intelijente en el arte de medida hagáis la dicha medida.

Por ende por la presente os mando que luego que vos sea entregada esta mi carta vais con vara de mi justizia a el dicho lugar de Las Posadas y su término y tierras y a las demás partes que fuere nezesario y aviendo primero y ante todas cosas zitado para la dicha medida a la dicha ciudad de Córdoua y al dicho marqués de Guadalcazar y a las demás personas a quien tocare y entregándoseos por parte del dicho marqués la dicha Escritura y los autos de posesión mojonera originales que se ubieren hecho y abiéndose por bos primero y ante todas cosas hecho juramento en forma ante el escriuano que adelante yrá declarado de que bien y fielmente haréis la dicha medida.

Midáis el dicho lugar de Las Posadas y su término de que se le uviere dado la dicha posesión por cuerda y no por otros ynstrumentos por El suelo y no por el ayre yéndose escribiendo y asentando las cuerdas que echáredes así como lo fuérades midiendo en todo lo que en la dicha posesión se yncluyere por la horden y forma que se suele y deben medir semejantes términos por los mojones y límites declarados en la dicha posesión por que se sepa y averigüe la cantidad de término que a razón de legua legal medidas por pies en quadro ay en el dicho lugar y sus términos y declaréis conforme a vuestro arte la medida que hiziéredes para que según lo que declarado sultare se sepa y averigüe lo que a de pagar el dicho marqués de Guadalcazar por la dicha jurisdicción y mando a qualesquier personas de quien entendiéres ser ynformado para lo suso dicho vengán y parezcan ante vos y hagan y cunplan lo que les hordenáredes.

Y a qualesquier juezes y justizias destos mis reynos y señoríos no os ynpidan ni enbarazen el cunplimiento de lo suso dicho ni se entremeten en cosa alguna dello que yo los ynivo y e por ynvidos de su conozimiento antes siendo nezesario os den y hagan dar todo el favor y ayuda que oviéredes menester so las penas que de mi parte a los unos y a los otros les pusiéredes en que les doy por condenados lo contrario haziendo y las podáis ejecutar en los que remisos e ynobedientes fueren.

En lo qual os ocuparéis doze días o los que menos fueren menester con más los de la yda a esta mi costa y vuelta a ella contando a razón de ocho leguas por día y llevaréis de salario en cada uno dellos para vos y los que ayudaren a medir mill cien-

to y veinte y cinco maravedís y Domingo de Castro escrivano rezetor ante quien mando se hagan y pasen los autos de la dicha medida quinientos maravedís con más los derechos que dello se le devieren conforme a el aranzel y lo que montaren los dichos derechos y salarios y demás costas que justamente se hicieren en la dicha medida se an de pagar por quenta de mi real hazienda y del dicho marqués de Guadalcázar por mitad conforme a lo dispuesto por la dicha escritura.

Y si el dicho marqués de Guadalcázar no os pagare la cantidad de los dichos salarios y costas que se os dan luego que sea acabada la dicha medida prozederéis contra el suso dicho como por maravedís de mi aver hasta que estéis vos y el dicho escrivano pagados enteramente de lo que uviéredes de aver aunque sea pasado el término en esta mi carta contenido vos y él avéis de llevar de salario en cada un día de lo que en ello os ocupáredes lo mesmo que vos va señalado como si estuviédes entendiendo en el negocio prinzipal y se declara que si el dicho marqués de Guadalcázar no os entregare la dicha escritura comisión y autos de posesión y mojonera para hazar la dicha medida dentro del término que le señaláredes todo lo que montaren los dichos vuestros salarios y del dicho escrivano y demás costas que se causaren el tiempo que dejáredes de entender por no esibir los dichos papeles avéis de cobrar del dicho marqués de Guadalcázar y an de ser por su quenta.

Y otrosí os mando que no llevéis vos el dicho medida ni consintáis que lleven vuestros ayudantes ni el dicho escrivano más de los salarios que os van señalados por esta comisión y que rezibáis del dicho marqués de Guadalcázar por si por ynterpostas personas directa ni yndirectamente ni consintáis que se os pague ni se les pague el alquiler de las mulas en que fuéredes ni que os den de comer ni presentes ni regalos so pena de pivación del ofizio y de ducientos ducados para mi cámara a qualquiera que contraviñiere a esto que no será nonbrado ni proveýdo en otra comisión.

Y que antes que se tome la razón por los contadores della ayáis de hazer juramento vos y el dicho escrivano en manos de uno de los dichos contadores de que lo cunpliréis así y si suzediere estar fuera de mi corte vos aya de rezebir el dicho juramento el dicho escrivano después de averle hecho en manos de uno de los suso dichos contadores y todo quede escripto orijinalmente al pie de esta mi comisión y sin aver hecho no podáis ninguno de vosotros ganar salarios aunque se hagan autos en virtud della y todo lo que hiciéredes en razón de la dicha medida forma en manera que haga fee lo entregaréis a mi ynfrascrito que para todo lo suso dicho y lo a ello anejo y dependeinte os doy poder y comisión tan cunplida que de derecho en tal caso se requiere y es nezesario.

Y antes de que uséis desta mi carta an de tomarvos razón della los contadores de la de mi real hazienda dada la medida a veynte y nueve de Marzo de mill y seiscientos y treynta y uno años.=Yo el Rey=El marqués de la Puebla=El licenciado [blanco]=El licenciado Berenguel de Oraiz=don Baltasar alamos de Barrientos=don Francisco de Garnica=E yo Francisco Gómez de la Esperilla secretario del rey nuestro señor la fize escrevir por su mandado=.